



Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N° 415/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Esp. Felipe David ORTIZ (DNI 27.326.721), como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Mg. Marisa PANIZZI, y el Co-Director de Tesis, Mg. Rodolfo BERTONE, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Definición de riesgos para el proceso de despliegue de sistemas Software” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores María Florencia POLLO CATTANEO, Inés CASANOVAS y Jorge ETEROVIC, como miembros titulares, y el Doctor Pablo PYTEL, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Definición de riesgos para el proceso de despliegue de sistemas Software” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Esp. Felipe David ORTIZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores María Florencia POLLO CATTANEO, Inés CASANOVAS y Jorge ETEROVIC.

Miembro Suplente: Doctor Pablo PYTEL.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 125/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General